

E.L.A Facinas

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARACTER EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS (TARIFA)**

2026/2 (22.05.2026)

En Facinas siendo las 09:05 horas del día 22 de mayo de 2026, se reunieron en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma de Facinas los componentes, que a continuación se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia de Cristóbal Juan Iglesias Campos, y la asistencia del Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Tarifa, Fco. Javier Ochoa Caro, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria. En la convocatoria se justificó el motivo de la urgencia y el carácter extraordinario de la sesión.

Lista de asistentes

Presidente: Cristóbal Juan Iglesias Campos

Vocales: Rafael Jesús Jiménez Chico
Yolanda Trujillo Araujo.
Manuel García Araujo

Sr. Interventor Alfonso Vera Tapia

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

1. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA LA ELA DE FACINAS EN LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027

Se somete a la aprobación la siguiente:

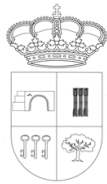
PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA ELA DE FACINAS

ASUNTO: APROBACION PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA LA ELA DE FACINAS EN LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027

ANTECEDENTES DE HECHO

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	14/09/2026	Secretario General	Firma 2 de 2	Cristobal Juan Iglesias Campos	14/09/2026	Presidente ELA Facinas
--------------	-----------------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------------------	------------	------------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



E.L.A Facinas

PRIMERO.- Con fecha 30 de marzo de 2026, en el informe emitido por esta Intervención con motivo de la liquidación del Presupuesto de la ELA de Facinas del año 2025, se informaba del incumplimiento de la Regla de Gastos, en términos consolidados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril: “En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.

SEGUNDO.- El Plan deberá ser aprobado en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

Por todo ello se propone a la JUNTA VECINAL DE FACINAS y a la vista del informe de Intervención, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2026 y 2027 elaborado por la oficina de Intervención que se incorpora a continuación:

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2026/2027

E.L.A. FACINAS

1.- Introducción

Mediante Resolución de la Presidencia de la entidad número 39/2026 de fecha 30 de marzo de 2026 se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal 2025, acompañada del preceptivo informe técnico sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Endeudamiento, elaborado por el Interventor General con fecha 30 de enero de 2025, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto.

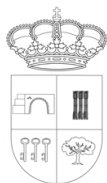
Del citado incumplimiento se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligación, para todas las Administraciones Públicas, del cumplimiento de la Regla de Gasto. De acuerdo con la misma, el gasto computable de las Administraciones Pública no podrá aumentar por encima de la Tasa de Crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El artículo 12.1 de la citada ley define el gasto computable como “los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	14/09/2026	Secretario General	Firma 2 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos	14/09/2026	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



E.L.A Facinas

finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por lo que respecta a la tramitación, el artículo 23 del mismo texto legal establece que “los planes económicos financieros y los planes de reequilibrio serán presentados ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente”.

En consecuencia, el Plan Económico Financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

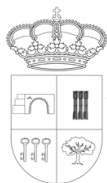
Los planes económicos financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. De conformidad con la Orden HAP/2105/2012, la obligación de remisión de esta información a la Comisión Nacional de Administración Local se entenderá cumplida con el envío a través de la central de información económica-financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales).

A estos planes se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	Cristóbal Juan Iglesias Campos
14/09/2026	14/09/2026
Secretario General	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





E.L.A Facinas

2. SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

Según establece el artículo 2.1.c de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del ámbito de aplicación subjetiva de esta ley están las Corporaciones Locales. Las entidades que componen el Presupuesto General de la ELA de Facinas son:

- Entidad Local Autónoma de Facinas

La liquidación del presupuesto municipal para el año 2025 ofrece las siguientes magnitudes:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	954.597,04	886.315,80		
b) Operaciones de capital	188.435,23	251.700,38		
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.143.032,27	1.138.016,18		
c) Activos financieros		916,67		
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)		916,67		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.143.032,27	1.138.932,85		4.099,42
AJUSTES				
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			43.000,00	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			218.524,39	
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			204.599,49	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			56.924,90	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				61.024,32

REMANENTE DE TESORERÍA. –

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		417.853,51		211.949,49
	2. Derechos pendientes de cobro		233.342,55		393.695,02
430	+ del Presupuesto corriente	152.476,92		257.979,71	
431	+ de Presupuestos cerrados	80.865,63		135.065,31	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias			850,00	
	3. Obligaciones pendientes de pago		140.046,94		74.758,69
400	+ del Presupuesto corriente	114.890,23		54.590,10	
401	+ de Presupuestos cerrados	919,04		919,04	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	24.237,67		19.249,55	

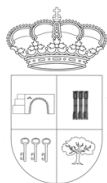
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		-973,80		
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.862,71		25.701,25	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	888,91		891,33	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		510.175,32		506.075,90
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		62.477,95		60.221,02
	III. Exceso de financiación afectada		338.599,49		354.795,91
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		109.097,88		88.957,37

AHORRO NETO. –

Ingresos Corrientes	DERECHOS RECONOCIDOS	Cap. Gastos corrientes (1,2 y 4)	Obligaciones reconocidas
Impuestos directos	0,00	1 Gastos de personal	656.992,00
Impuestos indirectos	0,00	2 Gastos corrientes en bienes y servicios	228.618,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.199,00		
Transferencias corrientes	896.019,00	4 Transferencias corrientes	124,00
Ingresos patrimoniales	9.337,00		
Total ingresos corrientes	947.555,00	Total gastos capítulos 1, 2 y 4	0,00
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	300.811,00	Menos Gastos financiados con RLT	0,00
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	646.744,00	B GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	885.734,00
AHORRO BRUTO= A - B			
			-238.990,00
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN			
			0,00
AHORRO NETO = AB - ATA			
			-238.990,00

ENDEUDAMIENTO. –

La Entidad Local Autónoma de Facinas no tiene ningún tipo de deuda a largo plazo.

PERÍODO MEDIO DE PAGO. –

El período medio de pago a los proveedores no debe superar en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Período Medio de Pago a proveedores suministrado al Ministerio de Hacienda correspondiente al cuarto trimestre del año 2025 es de 5,93 días.

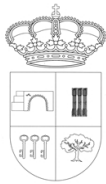
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

La evolución del período medio de pago durante al año 2025 ha sido la siguiente:

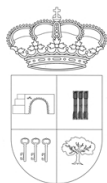
Primer trimestre: 14,07 días
Segundo trimestre: 15,98 días
Tercer trimestre: 11,23 días
Cuarto trimestre: 5,93 días

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. -

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	1.143.032,27
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	1.138.016,18
c) TOTAL (a – b)	5.016,09
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-292,00
4) Ajuste por liquidación PTE	0,00
5) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes a liquidación 2024	-292,00
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	4.724,09

REGLA DE GASTOS. –

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
Cristóbal Juan Iglesias Campos	14/09/2026
Firma 1 de 2	Secretario General
Francisco Javier Ochoa Caro	14/09/2026



Gasto computable Presupuesto 2025	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	1.138.016,18
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	0
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	1.138.016,18
3. Operaciones Pendiente de aplicar a presupuesto	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-410.264,49
6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2024	727.751,69
7. LIMITE REGLA DE GASTO 2025	655.616,07
* Límite Gasto computable 2024 (635.286,89) *3,2%	
Diferencia 7-6	-72.135,62

En consecuencia, la Entidad Local Autónoma de Facinas, en su liquidación del ejercicio 2025, presenta los siguientes resultados, en cuando a la estabilidad presupuestaria, la entidad tiene una capacidad de financiación de **4.724,09 euros**; respecto a la regla de gastos, el gasto computable del ejercicio 2025, **727.751,69 €**, lo que supone un crecimiento de un 6,76%, superior al límite de 3,2% permitido para dicho ejercicio y un incumplimiento de 72.135,62 €.-

3. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Como causas principales del incumplimiento de la regla de gastos podemos destacar:

1. El aumento del gasto computable, al haberse aprobado el presupuesto por encima de la tasa del PIB, que está en el 3,5% y haberse mantenido casi el mismo grado de inejecución.

2025	2024	2023
12,32%	11,75%	12,63%
MEDIA DE LOS 3 EJERCICIOS: 12,23 %		

2. Utilización del Remanente Liquido de Tesorería.
3. No solicitar las transferencias de capital para sufragar los gastos de inversión.

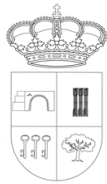
4. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN

El objetivo del Plan Económico Financiero municipal es equilibrar y estabilizar la capacidad económica del Ayuntamiento en los ejercicios siguientes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de gastos para el ejercicio corriente y el siguiente sin tomar ningún tipo de medida correctora, se determinan y cuantifican las causas que provocan el incumplimiento de regla de gasto determinadas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	Cristóbal Juan Iglesias Campos
14/09/2026	14/09/2026
Secretario General	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Para el cálculo de dichas previsiones, se han realizado estimaciones a partir de las liquidaciones por capítulos de los dos últimos ejercicios 2024 y 2025, obteniendo una media en porcentaje de ejecución por cada uno de los capítulos de gastos.

INGRESOS

Del resultado de la liquidación, en relación al cumplimiento de Estabilidad presupuestaria, según Informe de Intervención de fecha 25 de marzo de 2026, se desprende:

Que la Entidad Local Autónoma de Facinas cumple la Estabilidad Presupuestaria, conforme a lo siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	1.143.032,27
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	1.138.016,18
c) TOTAL (a – b)	5.016,09
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-292,00
4) Ajuste por liquidación PTE	0,00
5) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes a liquidación 2024	-292,00
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	4.724,09

La estimación de las previsiones totales proyectadas de los ejercicios 2026 y 2027 se obtienen de los datos presupuestados en los capítulos del 3 al 7, para el 2026 la media de los últimos ejercicios liquidados, 7 según criterio de caja y las previsiones del 2027, se tomarán las previsiones totales del ejercicio 2026 y un incremento medio para el capítulo de Tasas el 8,64 % y del 36,18 % para los ingresos patrimoniales, y para el capítulo 4 un aumento del 2,91%, no se prevén ventas de terrenos para ambos ejercicios.

CAP.	INGRESOS	PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2026	LIQUIDACIÓN 2026	PREVISIONES TOTALES PROYECTADAS 2027	LIQUIDACIÓN 2027
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	44.170,00	41.239,76	47.986,28	44.613,02
4	Transferencias corrientes	712.302,48	807.622,17	733.030,48	831.109,96

Firma 2 de 2

Presidente ELA Facinas

14/09/2026

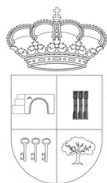
Cristóbal Juan Iglesias Campos

Firma 1 de 2

Secretario General

14/09/2026

Francisco Javier Ochoa Caro



E.L.A Facinas

5	Ingresos patrimoniales	27.200,00	21.240,57	37.040,96	29.140,77
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	72.000,00	70.000,00	78.000,00	74.000,00
	TOTALES	855.672,48	942.105,50	896.057,72	978.863,75

El objetivo del Plan Económico Financiero municipal es acometer las medidas correctoras que resulten necesarias a lo largo de 2026 y 2027, a los efectos de que los gastos no financieros ajustados que se vayan a liquidar, cumplan con la Regla de Gastos.

Con fecha 28 de enero de 2026 se aprobó inicialmente el presupuesto de la Entidad, encontrándose en fase de exposición desde el 9 de febrero de 2026, al no haberse presentado alegaciones se remitió con fecha 3/3/2026 al B.O.P. Cádiz para su aprobación definitiva. El presupuesto se aprobó en situación de equilibrio y cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria en su fase de presupuesto inicial.

- En el capítulo 1. "Gastos de personal", partiendo de las obligaciones reconocidas del primer trimestre de 2026, se estiman las previsiones haciendo una estimación al alza de un 1 %, esto es debido al incremento de determinadas aplicaciones presupuestarias en el capítulo 1 que año tras año van incrementando, como, por ejemplo, el cumplimiento de trienios, realización de horas extraordinarias etc., y la subida pendiente del 0,5% prevista por la subida del IPC, y para el ejercicio 2027 , el incremento que se apruebe en los presupuestos generales del Estado.
- En el capítulo 2. "Gastos en bienes corrientes y servicios", según los créditos iniciales presupuestarios a la fecha del presente Plan 01/05/2026 se estiman las previsiones teniendo en cuenta la evolución tendencial al alza, con una ejecución medio de los dos últimos ejercicios del 67,04%, para los créditos iniciales se ha tenido en cuenta la Tasa de referencia del PIB para el 2027 y la ejecución el 65,73%
- En capítulo 3 "Gastos financieros" y 9 "Pasivos financieros", las previsiones tienen en cuenta la evolución de los dos ejercicios anteriores.
- En el Capítulo 4, "Transferencias corrientes, el cálculo se realiza teniendo en cuenta los créditos presupuestados en el presupuesto del ejercicio 2026 aprobados inicialmente y teniendo en cuenta la evolución tendencial de los dos últimos ejercicios liquidados definitivos presupuestarios.

Cap.	Gastos	Créditos totales proyectados 2026	Liquidación 2026	Créditos totales proyectados 2027	Liquidación 2027
1	Personal	640.632,48	601.451,60	667.655,05	621.195,57
2	Corrientes	138.490,00	92.843,70	143.337,15	94.215,51
3	Financieros	700,00	700,00	700,00	700,00
4	Transferencias	3.850,00	3.500,00	3.850,00	850,00
5	Fondo Contin.	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones	72.000,00	70.000,00	78.000,00	74.000,00
7	Tran. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	14/09/2026	Secretario General
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	14/09/2026	Presidente ELA Facinas

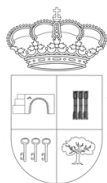
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

	TOTALES	855.672,48	768.495,30	893.542,20	795.282,43
--	----------------	------------	------------	------------	------------

El cálculo de la Regla de Gasto del presupuesto del ejercicio 2026 y 2027, daría las siguientes magnitudes:

Limite Regla de Gasto Presupuesto 2025	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	1.138.016,18
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	-410.264,49
3. Total gasto computable del ejercicio	727.751,69
4. Tasa de variación del gasto computable	655.616,07
Diferencia entre el límite de gasto y el Gasto computable Ppto. 2025 (727.751,69-655.616,07)	-72.135,62

Gastos computable Presupuesto 2026	IMPORTES
Suma capitulo 1 a los 7 deducidos gastos financieros	767.795,30
Transferencias otras entidades	-70.000,00
Gasto computable ajustado	697.795,30
Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	697.795,30
Limite Regla de Gastos (727.751,69*3.5%)	753.222,89
Diferencia entre el límite de gasto y el Gasto computable Ppto. 2026 (753.222,89- 697.795,30)	55.427,69

Gastos computable Presupuesto 2027	IMPORTES
Suma capitulo 1 a los 7 deducidos gastos financieros	790.261,08
Transferencias otras entidades	-74.000,00
Gasto computable ajustado	716.261,08
Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	716.261,08
Limite Regla de Gastos	721.520,34
Diferencia entre el límite de gasto y el Gasto computable Ppto. 2027 (716.261,08- 721.520,34)	5.259,26

Debemos partir del gasto computable ajustado para el ejercicio 2025 que se ha calculado en la liquidación del presupuesto de ese mismo ejercicio y de las previsiones iniciales de gasto para el ejercicio 2026 para comprobar que en la aprobación del presupuesto se vuelve a incumplir el objetivo de regla de gasto.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
14/09/2026	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
14/09/2026	
Secretario General	

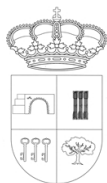
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E.L.A Facinas

El objetivo del Plan económico Financiero es acometer en los años 2026 y 2027 las medidas correctoras que resulten necesarias a los efectos de que los empleos no financieros resulten compatibles con el cumplimiento de la Regla de Gastos en la liquidación del 2026.

A la visa de las magnitudes calculadas, las medidas a aprobar serían:

1.- La no utilización del remanente de Tesorería para gastos generales, para modificaciones presupuestarias.

2.- Control de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2026 y 2027 dentro de los porcentajes permitidos.

3.- Se solicite por parte de la Entidad las transferencias de capital para sufragar los gastos de inversión.

4.- Aprobar el presupuesto del ejercicio 2027 sin subida en los gastos corrientes.

Con estas medidas se estaría en la senda de cumplimiento de los objetivos de la Regla de Gastos

CONCLUSIONES

1.- En primer lugar, cabe decir que las causas del Incumplimiento están en parte en la utilización del Remanente liquido de Tesorería, para la financiación de nuevo gasto y el aumento del gasto en el presupuesto ejecutándose en el mismo grado de los anteriores ejercicios, adoptando el compromiso de no utilizar el remanente liquido de tesorería en el ejercicio 2026.

2.- En relación a la Regla de gastos:

1.- La no utilización del remanente de Tesorería para gastos generales, para modificaciones presupuestarias.

2.- Control de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2026 y 2027 dentro de los porcentajes permitidos.

3.- Se solicite por parte de la Entidad las transferencias de capital para sufragar los gastos de inversión.

4.- Aprobar el presupuesto del ejercicio 2027 sin subida de los gastos corrientes.

Por tanto, puede ser aprobado el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2026- 2027 sin perjuicio de su posible revisión una vez se realice su evaluación anual.

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento de la regla del gasto en los ejercicios 2026 y 2027.

El Sr Interventor, redactor del Plan Económico Financiero, explica a la Junta los principales puntos. A continuación el Sr. García lee a los presentes el siguiente manifiesto:

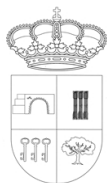
"Hoy se trae a esta Junta Vecinal, con muy poco tiempo y de forma poco adecuada, un Plan Económico-Financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto.

Esto no es un hecho aislado ni una cuestión técnica menor: es la consecuencia directa de una mala planificación y de una gestión económica pésima, algo que ya advertimos hace meses.

Página 11 de 14

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	14/09/2026	Secretario General	Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	14/09/2026	Presidente ELA Facinas
--------------	-----------------------------	------------	--------------------	--------------	--------------------------------	------------	------------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Cuando una administración llega a este punto, queda claro que no se ha controlado el gasto con la seriedad que exige la normativa y que se ha gastado por encima de los límites establecidos. Nada más y nada menos que más de 72.000 €. No estamos ante algo inevitable, sino ante el resultado de decisiones políticas acumuladas que no han priorizado ni el control del gasto ni la prudencia en la gestión. En un pueblo pequeño y con recursos limitados, este tipo de desviaciones tienen un impacto directo y obligan posteriormente a aplicar medidas correctoras que podrían haberse evitado con una mejor previsión.

De hecho, desde este grupo ya advertimos en su momento de la necesidad de actuar con mayor rigor, Y también propusimos, en 2023, en la primera Junta Vecinal tras las elecciones, que el propio alcalde se redujera el sueldo y que no se lo elevara a más de 40.000 euros. Nuestra propuesta no salió adelante, pero entendíamos—y seguimos entendiendo— que habría sido un gesto de responsabilidad y coherencia con la situación económica del Ayuntamiento, porque cuando hay que ajustar el gasto, el ejemplo debe empezar por arriba. Pero parece que aquí lo que hay es un cortijo con un solo dueño.

Otro ejemplo claro es el uso del remanente de tesorería: se aprobaron 30.000 euros para el arreglo del ascensor del colegio, y 10.000 euros para el arreglo de las ventanas de dicho colegio, una medida que apoyamos, pero ya entonces advertimos que ese gasto debería haberse previsto e incluido en los presupuestos. Este tipo de decisiones evidencian, de nuevo, una falta de planificación.

Además, mientras en el Ayuntamiento de Tarifa, el interventor ha considerado el incumplimiento como algo puntual que no requiere medidas concretas, en el caso de Facinas la propia intervención lo considera una situación grave, que obliga a tomar medidas urgentes. Medidas que, además, van a tener consecuencias para nuestros vecinos y vecinas en los próximos ejercicios, especialmente el año próximo porque pueden suponer menos recursos para áreas esenciales como el deporte, la cultura, el turismo o las actividades sociales. En definitiva, menos inversión en la calidad de vida de nuestro pueblo. Esto evidencia una clara falta de previsión, de control y también de coordinación en la gestión económica. Con una planificación adecuada y un mayor seguimiento del presupuesto, esta situación se podría haber evitado. Después de 11 años como alcalde, debería tener constancia de esto señor Cristóbal.

Por todo ello, nuestro grupo no puede apoyar este plan, porque es el resultado de una gestión que no ha estado a la altura en el control del gasto. No obstante, tampoco vamos a bloquear su aprobación, porque es necesaria para cumplir con la normativa y corregir la situación generada. Por eso, nuestra posición será la ABSTENCIÓN.

Esperamos que, a partir de ahora, se gestione con mayor seriedad, con más planificación y con mayor responsabilidad respecto al dinero público, evitando que situaciones como esta vuelvan a repetirse.”

El Sr. Presidente le contesta que no está de acuerdo con lo manifestado.

Finalizado el debate, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- **Partido Popular (3 votos):** Cristóbal Iglesias Campos, Rafael Jiménez Chico y Yolanda Trujillo Araujo.

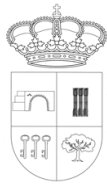
VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General	14/09/2026	Firma 2 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos	14/09/2026	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





E.L.A Facinas

ABSTENCIONES:

Partido Socialista (1 votos): Manuel García Araujo.

2. TRASLADO SOLICITUD DE PUESTO VACANTE EN MERCADO DE ABASTOS DE FACINAS PARA VENTA DE COMPLEMENTOS

Se somete a la aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.A. DE FACINAS

ASUNTO: SOLICITUD DE MONICA GONZÁLEZ YERGA PARA LA OCUPACION DE UN PUESTO VACANTE EN EL MERCADO DE ABASTOS DE FACINAS PARA LA VENTA DE COMPLEMENTOS.

ANTECEDENTES

Primero.- A la vista de la solicitud presentada por Dª Mónica González Yerga el 19/12/2024 en el Registro Auxiliar de la ELA Facinas para la ocupación de un puesto vacante en el Mercado de abastos de Facinas para la venta de complementos, al no disponer de un local propio para ello.

Segundo.- Vista la renuncia presentada por Dª Cristina Orellana Jiménez en fecha 25/04/25 a un puesto que estaba ocupando en el Mercado dedicado a la venta de artículos de bazar.

Tercero.- Visto que en el Mercado de Abastos no existe en la actualidad un puesto dedicado a la venta de complementos.

Teniendo lo anterior y en uso de la competencia que el art. 127.1c) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Dar traslado de la solicitud presentada por Dª Mónica González Yerga al Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Tarifa, competente en la materia, para que autorice la concesión de la ocupación del puesto en el Mercado de Facinas previo los informes preceptivos; y manifestado que desde esta Entidad Local no existen inconvenientes para ello, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las Ordenanzas Municipales del Mercado de Tarifa a las que se adhirió la ELA Facinas por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 19/10/23.

No promoviendo debate alguno, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

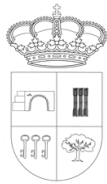
- **Partido Popular (4 votos):** Cristóbal Iglesias Campos, Rafael Jiménez Chico y Yolanda Trujillo Araujo; **Partido Socialista (1 votos):** Manuel García Araujo.

VOTOS EN CONTRA:

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	14/09/2026	Secretario General	Cristobal Juan Iglesias Campos
			14/09/2026
			Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





E.L.A Facinas

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Por lo expuesto, concluido el debate y votación de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las 09:20 horas, la presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Accidental, Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Presidente de la E.L.A de Facinas,
Cristobal Juan Iglesias Campos

El Secretario General Acctal.,
Fco. Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro		Cristobal Juan Iglesias Campos	
14/09/2026		14/09/2026	
Secretario General		Presidente ELA Facinas	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7dd959b15d5d4be98f02e430e20ec74e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	